



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 1451

LITUECHE, 30 de Diciembre de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El proceso de licitación 1743-7-L122 para contratación prestación de servicios para mantención de recintos deportivos.
- Que dicho proceso se adjudicó mediante decreto alcaldicio N° 95 de fecha 17-01-2022 con vigencia hasta el 31-12-2022
- Que el Municipio no dispone de mano de obra para realizar los trabajos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF
- Que, es necesario Mantener en el año 2023 los recintos de uso deportivo y recreacional de propiedad Municipal, en términos de su infraestructura, equipamiento y aseo general, ya sea para el uso con fines municipales como para los requerimientos de la comunidad, en razón de esto, se proroga por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compra, según lo establecido en el Art. 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Art. 10, N° 7, letra a) del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, que aprueba el presupuesto municipal 2023.. El Decreto N°1410 de fecha 27-12-2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29-12-2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **PRORROGASE** la contratación del Servicio de Mantención de Recintos Deportivos año 2022, a contar del 01 de Enero 2023 por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de licitación y adjudicación.
- **EMITASE** la orden de compra proporcional al periodo que se realice el servicio, a nombre del proveedor HUMBERTO CARLOS CABELLO MILATEGUA, Rut 13.919.587-9.
- ESTABLECESE que la presente proroga se formalizará con la orden de compra.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACT/raa
Distribución:

- Archivo Dirección de Obras
- Oficina de Partes
- Carpeta licitación

